



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)

**RADICACIÓN:** 50 001 33 33 007 2015 00240 00  
**ACCIÓN:** POPULAR  
**DEMANDANTE:** BLANCA LILIA UMAÑA Y OTRA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE  
GUAINÍA- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
AGUAS DEL GUINÍA - CORPORACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE  
AMAZÓNICO (CDA)- MINISTERIO DE VIVIENDA  
CIUDAD Y TERRITORIO

Téngase por no contestada la demanda, por el DEPARTAMENTO DE GUAINÍA.

De otra parte, por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, conforme se observa a folios 74-91, 94-98, 99-236, 296-346 del expediente téngase por contestada la demanda por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL GUINÍA, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO (CDA), MUNICIPIO DE INÍRIDA Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

Así mismo, se reconoce personería al Dr. ELKIN YESID SALAS MOSQUERA como representante legal de la EMPRESA AGUAS DE GUAINÍA, al Dr. CÉSAR HUMBERTO MELÉNDEZ SÁENZ, como Director General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO, a la Doctora KAREN ROCIO BELTRÁN FUENTES, como apoderada del Municipio de Inírida, a la Dra. GISELLA CHADID BONILLA, como apoderada de MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, en los términos y para los fines de los poderes conferidos a folios 81, 94, 289, 342-346.

Así mismo, se reconoce personería al Dr. JAMES ARIAS SILVA como apoderado de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 347-349 del expediente.

De otro lado, el Despacho acorde con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dispone señalar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia especial de Pacto de Cumplimiento **el día 24 de mayo de 2016 a las 9:00am.** Podrán intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto.

Para los efectos anteriores comuníquese a las partes, al delegado del Ministerio Público, de la forma más expedita posible. Líbrense las comunicaciones del caso con la advertencia a las entidades públicas demandadas que deberán asistir el representante legal o el **funcionario** que este delegado en los términos de la Ley 489 de 1998, caso en el cual deberá aportarse en la audiencia el **acto**

**administrativo de delegación** que difiere del poder a través del cual se ejerce el derecho de postulación (Artículos 73 y 74 del CGP).

Lo anterior teniendo en cuenta la obligatoriedad de la comparecencia del **funcionario competente**, conforme se desprende de la parte final del inciso primero y el inciso segundo de la disposición normativa citada, en la que también se prevé que la inasistencia del **FUNCIONARIO COMPETENTE** hará incurrir en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Por último, se dispone, por Secretaria, oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para que disponga de lo pertinente a fin de realizar audiencia virtual en el presente asunto en la hora y fecha aquí señalada.

**NOTIFÍQUESE.**

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Juez

SG

|   |  |
|---|--|
|    | JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO<br>DE VILLAVICENCIO |
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>  |  |
| El auto de fecha <b>11 de diciembre de 2015</b> se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRONICO No. <b>70 del 14 de diciembre de 2015</b> . |  |
| <hr/>   |  |
| ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR   |  |
| Secretaria  |  |